

2025 - 2 Seguridad Social

INFONAVIT - CRITERIO SOBRE ARTÍCULO 29 (DESCUENTOS)

El 13 de marzo de 2025 el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) publicó a través de su página oficial un "Criterio al Artículo 29 Ley del INFONAVIT", relacionado con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 21 de febrero de 2025, por virtud de la cual se modificó, entre otros dispositivos normativos, el penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley del INFONAVIT.

De acuerdo con el comunicado publicado por el INFONAVIT, *"los patrones deberán modificar el cálculo del monto a descontar a sus trabajadores en sus salarios que se destinen al pago de abonos para cubrir préstamos otorgados por el Instituto, previsto en la fracción III del mismo artículo (29), a efecto de no realizar una disminución al monto del descuento contenido en el "AVISO PARA RETENCIÓN DE DESCUENTOS" cuando sea este expresado en "PESOS" o "CUOTA FIJA EN VSM" de forma proporcional a los días por los que no se pagaron salarios con motivo de ausencias o incapacidades, por lo que en estos casos la cantidad a descontar deberá corresponder con lo indicado en el citado aviso"*.

Para tal efecto, el comunicado indica que *"el patrón en ningún caso deberá realizar un descuento mayor al salario pagado al trabajador o en su caso a la cantidad que resulte de lo previsto por el artículo 97 de la Ley Federal del Trabajo, no existiendo obligación del patrón respecto de la cantidad que en estos casos no pudo ser descontada"*.

Finalmente, en lo tocante al inicio de la vigencia del penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, el comunicado señala que actualmente el INFONAVIT se encuentra *"en proceso de determinar el otorgamiento de un plazo que permita a los patrones su debida implementación"*.

Más allá de la validez de este "criterio", el mismo resulta confuso y no resulta útil para dar certidumbre sobre el alcance de la reforma de la disposición en cuestión.

CDMX
+52 (55) 5257 7000**Monterrey**
+52 (81) 8478 9200**Querétaro**
+52 (44) 2229 1797**Houston**
+1 (832) 240-3759**Madrid**
+34 680 708 204

Cabe recordar que, conforme al decreto que dio origen a la reforma del penúltimo párrafo del artículo 29 de la Ley del INFONAVIT, dicha disposición entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, o sea, el 22 de febrero de 2025.

Recomendamos revisar la publicación en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

* * * * *

Para más información sobre esta u otras cuestiones relacionadas con la materia de Seguridad Social, no duden en contactarnos a través de nuestro socio:

Francisco Gutiérrez Zamora

fgutierr@chevez.com.mx

Ciudad de México

Marzo 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.